



Resolución Directoral

N° 00494-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 30 de noviembre de 2022



VISTO:

El Informe N°066-2022-ENSFJMA/DG-OCA de fecha 30 de noviembre de 2022, remitido por el Jefe de la Oficina Central de Admisión, y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el régimen académico de gobierno y de economía de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es regulado por el Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1755-2022-DRELM de fecha 21 de septiembre de 2022, se resuelve en el Artículo N° 01, Encargar a la señora Ana del Socorro Polo Vásquez, hasta el 31 de diciembre de 2022, en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura de las coordinaciones de programas, a fin de garantizar los objetivos dispuestos en el artículo 4° del reglamento acotado;

Que, con documento del Visto, el Jefe de la Oficina Central de Admisión solicita la creación de la academia CEPRE Arguedas 2023, con la finalidad que preparar a los postulantes al examen de admisión que convocará nuestra institución en el año 2023;

Que, mediante Informe N° 109-2022-ENSFJMA/DG de fecha 30 de noviembre de 2022, la Dirección General solicita se expida la resolución directoral de creación del Centro de

EXPEDIENTE: OCA2022-INT-0015182

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **889639**



Preparación Arguedas – CEPRE Arguedas, bajo las orientaciones que señale la Oficina Central de Admisión, así como la supervisión y monitoreo del mismo. Asimismo, solicita se expida la resolución directoral encargando al Lic. MARCO ABEL MEDINA VALENCIA, a partir del 30 de noviembre de 2022, la coordinación del Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas 2023 – Período Verano para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo visado por el Director Académico; Secretaria General; Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 1755-2022-DRELM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la creación del Centro de Preparación Arguedas – CEPRE Arguedas para la organización, ejecución y evaluación, a fin de preparar a los postulantes al Examen de Admisión de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para el año 2023, la cual estará bajo las orientaciones que señale la Oficina Central de Admisión.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a partir del 30 de noviembre de 2022, al Licenciado **MARCO ABEL MEDINA VALENCIA**, identificado con DNI N° 08559149 la Coordinación General del Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas 2023 – Periodo Verano para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que el Licenciado Marco Abel Medina Valencia encargado de la Coordinación General del Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas 2023 Periodo Verano deberá presentar a la Dirección General, el plan de trabajo de la CEPRE Arguedas 2023 en un plazo máximo de 10 días útiles contados a partir de la fecha de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que al término de la encargatura el Licenciado Marco Abel Medina Valencia deberá presentar el informe final de las actividades realizadas, en un plazo de 15 días de haberse publicado los resultados del Centro de Preparación Académica – CEPRE Arguedas 2023- Periodo Verano.

ARTÍCULO 5º DISPONER que al término de la encargatura el Licenciado Marco Abel Medina Valencia, retornará a su plaza de origen.

ARTÍCULO 6º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: OCA2022-INT-0015182

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **889639**

